

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 del mes de enero del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; y **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Francisco Magaña Arreola; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P08088**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **COS6812064F4**.
- Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- Que se identifica con pasaporte número **Eliminado 1** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así

como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Boulevard Puerto Aereo Estación del Metro Línea 1 Interior del Metro Industrial Interior del Metro Local CA-11B, colonia Industrial Puerto Aéreo, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15710, los teléfonos (55) 5081 6486, (55) 5081 6464, (55) 5081 6440, (55) 5292 1416 así como los correos electrónicos kcosmo@cosmocolor.com.mx, gdelcastillo@cosmocolor.com.mx, mgil@cosmocolor.com.mx.

- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- e) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- f) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN01/2023 con concurrencia del Comité** denominada **"SERVICIO INTEGRAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS SUS MODALIDADES 2023"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el acta de resolución de fecha **23 de enero de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que y la **Secretaría de Transporte**, en lo subsecuente la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el **servicio integral impresión de licencias de conducir en todas sus modalidades**, para la **"DEPENDENCIA"**, los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"** y después en las **"BASES"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS SUS MODALIDADES, POR UN PERIODO MEDIANTE CONTRATO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, PARA UNA EMISIÓN ESTIMADA HASTA POR 500,000 LICENCIAS, CON UN COSTO UNITARIO DE \$161.50 ANTE DE IVA, INCLUYE: APLICACIÓN, LICENCIAMIENTO, IMPRESIÓN, INSUMOS Y CONSUMIBLE NECESARIO, MANTENIMIENTO Y	\$80,750,000.00	\$80,750,000.00

			SOPORTE TÉCNICO A ESTACIONES DE EMISIÓN DE LICENCIAS. EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA EMISIÓN DE LICENCIAS DURANTE EL MES.		
				SUBTOTAL:	\$80,750,000.00
				I.V.A.:	\$12,920,000.00
				TOTAL:	\$93,670,000.00

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **24 del mes de enero del año 2023** hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2023**.

El servicio objeto del presente contrato consiste en la impresión de licencias de conducir en todas sus modalidades, para una emisión de 500,000 licencias, así mismo, el servicio incluye: aplicación, licenciamiento, impresión, insumos y consumible necesarios, mantenimiento y soporte técnico a estaciones de emisión de licencias, debiendo cumplir con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** del presente contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **24 del mes de enero del año 2023**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de hasta **\$93,670,000.00 M.N. (noventa y tres millones seiscientos setenta mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la “DEPENDENCIA”:

Documentos para cada pago parcial o total:

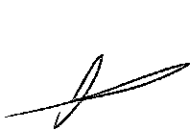
- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara su voluntad de no realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL Y DE LA CARNATÍA DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un periodo de 12 meses posteriores a la implementación en funcionalidad, vicios ocultos, actualizaciones, mano de obra y en sitio, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera



de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

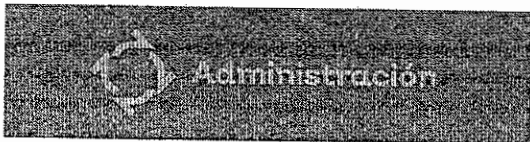
DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos servicios que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido prestados los servicios por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Quando los servicios sean rechazados por la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.



Dirección General Jurídica
CMT-CTO 37/23

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA" David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	EL "PROVEEDOR" C. Francisco Magaña Arreola, Representante Legal de COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
TESTIGO Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	TESTIGO Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/DASA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"SERVICIO INTEGRAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS SUS MODALIDADES 2023"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN01/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 24 DE ENERO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial, CURP, RFC, domicilio, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave de elector, firma, y demás análogos, esto por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I, del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia

ANEXO 1

Servicio integral de impresión de licencias de conducir en todas sus modalidades, por un periodo mediante contrato a partir de la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre 2023, para una emisión estimada de 500,000 licencias, incluye: aplicación, licenciamiento, impresión, insumos y consumible necesarios, mantenimiento y soporte técnico a estaciones de emisión de licencias.

El **"PROVEEDOR"** deberá suministrar los consumibles para licencia de conducir para todas sus modalidades:

Consumible	Descripción
Tarjeta plástica	Características generales:
Tarjeta de PVC compuesto blanco (60% PVX y 40% poliéster).	
Tamaño bajo norma ISO/IEC 7810 1D-1 (Dimensiones).	
Espesor de 0.30 mm +/- 0.03.	
Durabilidad de la tarjeta mínima de 5 años en condiciones normales de uso.	
Resistencia a pruebas mecánicas y a exposición a productos químicos.	

Características pre-impresas:

1. Logotipo de gobierno, país, tipo de documento y escudo nacional.
2. Fondo de líneas finas que forman un modelo guilloche y mapa de la república mexicana.
3. Micro-texto alusivo a la entidad federativa.
4. Escudo Nacional impreso de fábrica con tinta UV invisible.
5. Numeración de control secuencial grabado con láser en la tarjeta (sensible al tacto).
6. Palabra MÉXICO en impresión arcoíris y tinta iridiscente.
7. Impresión en tinta ópticamente variable de elemento alusivo a la entidad federativa.

Especificaciones Eléctricas de las Tarjetas.

- Se incluye un módulo (chip) con interfaz de contacto (contact) y sin contacto (contactless).
- Lectura del chip dual, permitirá el acceso a la información mediante cualquiera de las dos interfaces.
- Es compatible con la tecnología de chip Coil on Module.
- Contará con una memoria de al menos 36 kbyte EEPROM.

Cumple con las siguientes especificaciones:

- Java Card 3.0.1.
- Global Platform 2.2.1.
- NFC Ready.
- ISO 14443 A/B.
- ISO 7816.
- Criptografía 3DES.
- Criptografía asimétrica RSA de hasta 2048 bit.

Características adicionales al personalizar la licencia:

8. Código QR en tamaño mínimo de 2.5 x 2.25 cm., con datos definidos por la CNS. La información se lee con aplicación exclusiva de Plataforma México con teléfonos celulares o dispositivos asignados.
9. Fotografías con efecto Cameo (recorte de silueta).
10. Imagen entrelazada (la foto hace transparencia con el fondo evitando ser sustituida).
11. Imagen fantasma (duplicado de la foto en menor tamaño y en baja intensidad).
12. Firmas digitalizadas del conductor y del Secretario de Transporte.
13. Datos de conductor y del equipo de impresión con tinta UV.
14. Datos en el anverso de la tarjeta son protegidos con un laminado transparente holográfico 2D-3D con niveles de seguridad 1, 2 y 3. Diseño personalizado para el Gobierno del Estado de Jalisco.
En el reverso se aplica laminado transparente propio de la tecnología de re-transferencia.

Laminado holográfico características:

- Resolución de 15,000 a 20,000 dpi.
- Diseño personalizado originado en vectores.
- Resistencia a la abrasión por el uso.
- Espesor de 0.6 milésimas.
- Elementos visuales y de seguridad (nivel 1, 2 y 3).

El holograma de alta seguridad que protege los datos en el anverso de la tarjeta contiene los siguientes elementos:

1. Nano-textos y micro-textos.
2. Imágenes en Multi-plano 2D/3D con efecto profundidad.
3. Cambios de color sincronizados mostrando todo el espectro de colores al variar el ángulo visual.



Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

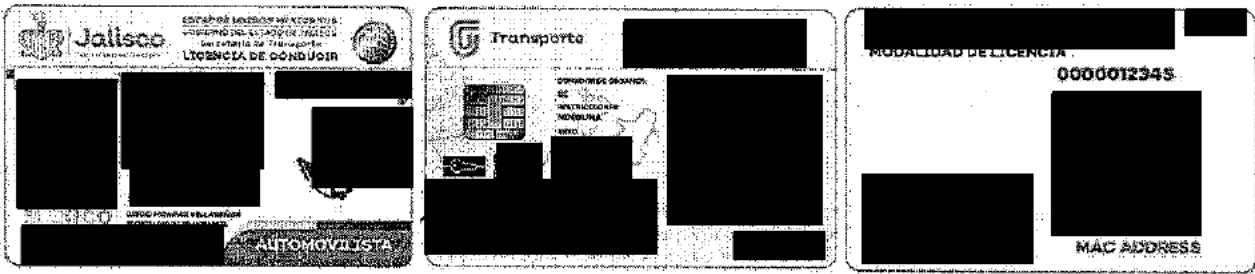
- 4. Imagen con efecto "color verdadero".
- 5. Imagen con efecto "mate".
- 6. Efecto "flip-flop" o imagen múltiple intercambiando dos imágenes.
- 7. Líneas guilloché.
- 8. Imagen sin relleno con efecto dinámico.
- 9. Leyenda en "imagen latente".
- 10. Imagen al centro de la tarjeta en colores difractivos.
- 11. Micro-imagen.

Cinta entintada Ribbon, compatible con la impresora de licencias propiedad del Gobierno del Estado y que se encuentra actualmente operando en módulos.

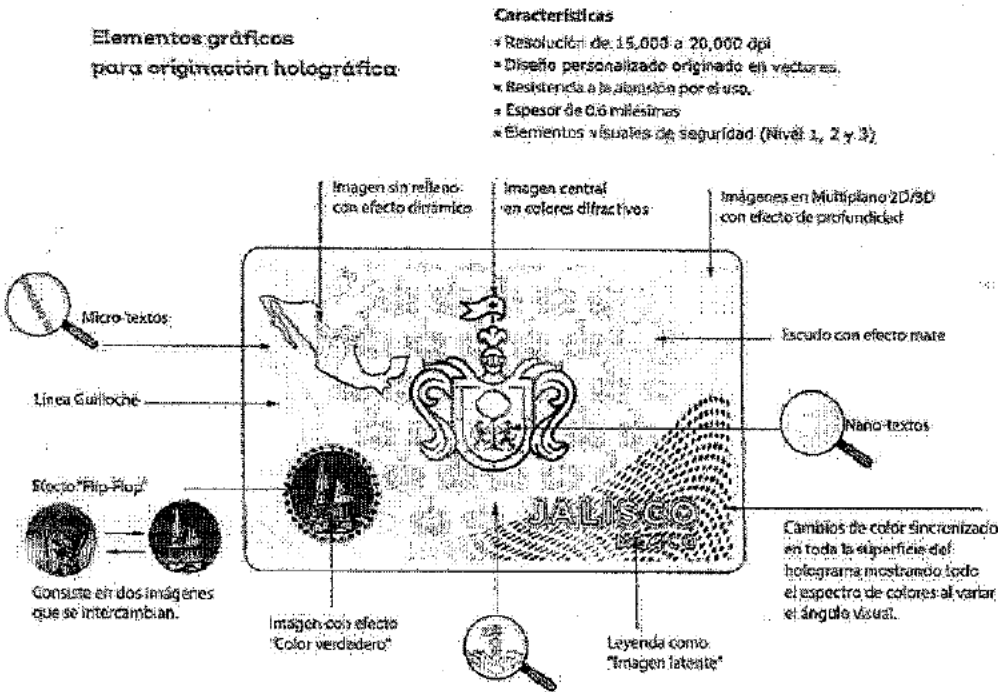
- Con tecnología de seguridad RFID para autenticar la compatibilidad del ribbon con la impresión, elemento de seguridad imprescindible.
- Capacidad para realizar 1,000 impresiones.
- Configuración de paneles impresión.
- Capacidad para imprimir datos variables en tinta UV.
- Capacidad para la configuración de utilización de paneles de impresión.

Cinta de re-transferencia plástica, compatible con impresoras de licencias actualmente operando en el Estado que puedan imprimir por ambos lados.

Diseño de la tarjeta:



Diseño del laminado holográfico:



Descripción de la plataforma de emisión y administración de licencias de conducir

Back Office

Comprende la interfaz web (GUI), los servicios web asociados que se conectan con el resto de los componentes para proveer la siguiente funcionalidad:

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

- Control de permisos por roles y funciones en cada uno de los componentes de la aplicación (autorización).
- Administración de catálogos.
 - Estaciones de trabajo.
 - Módulos (oficinas emisión).
 - Horarios de trabajo
 - Días laborables y no laborables.
- Administración de los parámetros del sistema.
- Administración de los procesos automatizados, para permitir la ejecución de las etapas correspondientes a cada trámite.
- Centralización de acceso a registros de auditoría.
- Consulta de registros de auditoría, incluyendo (pero no limitado a):
 - Fecha y hora de la actividad.
 - Módulo del sistema.
 - ID de usuario del sistema.
 - Token de autenticación utilizado.
 - IP de la máquina.
 - MAC address de la máquina.
 - Parámetros de operación utilizados.
- Centralización de recursos del sistema, como imágenes, logotipos, diseños gráficos de los documentos, etc.
- Administración de inventario.

Descripción.

- Sistema desarrollado en uno o varios lenguajes de programación orientados a objetos.
- Sistema en línea, con transaccionalidad a través de una o varias bases de datos centrales, relacionales, o noSQL.
- Mensajes del sistema en idioma español.
- El sistema es modular, entendiéndose que deberá tener la capacidad de ser operado en su totalidad desde una sola estación de trabajo, o bien dividir su operación en "n" estaciones de acuerdo a la capacidad del módulo.
- El sistema tiene la capacidad de integrarse con el sistema de pagos de la Secretaría de la Hacienda Pública.
- El sistema es capaz de utilizar el web service proporcionado por la "DEPENDENCIA" para la verificación de infracciones a la licencia al momento de su reexpedición o refrendo.

Motor de flujos.

Comprende un conjunto de Servicios Web altamente parametrizables, para permitir la ejecución de las etapas correspondientes a cada trámite de emisión de documentos.

El motor almacena al menos la siguiente información de manera general y para cada una de las etapas del flujo que ejecuta:

- ID del flujo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de actualización.
- Fecha de cierre.
- Estatus actual e históricos del flujo.
- Tipo de documento asociado.
- Tipo de trámite asociado.
- Tipo de Operación asociada.
- Usuario que inicio el flujo y lo finalizó.

Para cada etapa o proceso del flujo:

- ID del flujo asociado.
- Fecha inicio.
- Fecha de actualización
- Fecha de cierre.
- Estatus actual.
- Duración total del proceso (incluyendo múltiples ejecuciones del mismo).
- ID de la máquina donde se ejecutó.
- Dirección IP de la máquina que lo ejecutó.
- Usuario que ejecuto el proceso.



Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

Adicionalmente, permite establecer reglas de notificación o ejecución en caso de error; cuando uno de los procesos o el flujo completo falla, por ejemplo, se puede enviar una notificación por correo electrónico, o una notificación para una aplicación específica Android o IOS.

Módulo de Enrolamiento.

Módulo de captura de datos (enrolamiento) que utiliza el Motor de Flujos para coordinar las pantallas, datos, reglas de negocio y reglas de validación de los campos a capturar en cada registro.

La interfaz web, presenta en diferentes páginas asociadas a cada proceso de un flujo, los diferentes campos que se deben de capturar para un documento o una persona.

Puede capturar:

- Campos de texto libre.
- Campos de texto con validaciones (numéricas, expresiones regulares como códigos psotales y teléfonos, rango de números).
- Fechas.
- Fechas, verificación de edad.
- Fechas, rango.
- Catálogos, procedentes de una base de datos.
- Catálogos, procedentes de servicios web externos.
- Banderas de validación, activables por consulta a servicios web internos o externos.
- Consulta a registros ya existentes.

Adicionalmente, puede integrar interfaces de cobro en línea, ya sea bancarias o de servicio intermediarios, entre otras funcionalidades.

Permite su operación ya sea por un operador específico del sistema, o como parte de un flujo de enrolamiento público, por ejemplo, para la generación de citas, pre-captura de datos, entre otros.

Para complementar un enrolamiento, permite la interacción con módulo de escaneo para la digitalización de documentos y módulos de datos biométricos.

Módulo de escaneo.

Consiste en una interfaz gráfica (GUI) que se integra directamente al módulo de enrolamiento para la digitalización de documentos con cualquier escáner de documentos que sea compatible con los estándares de captura WIA, TWAIN o ISIS.

Se puede configurar a través del módulo de BackOffice para especificar:

- Número de documento a digitalizar por tipo de flujo.
- Fuente a utilizar.
 - Cama plana.
 - Alimentador automático de documentos, si el escáner lo permite.
- Calidad del escaneo a utilizar.
 - Profundidad de color (8, 16, 24 bits).
 - Número de colores (blanco y negro / escala de grises / colores).
 - Resolución (desde 100 a 4800 dpi, dependiendo de la capacidad del escáner de documentos utilizados).
 - Formato de salida a utilizar, incluyendo JPEG, TIFF, JPEG 2000, PDF, PDF multi-página.

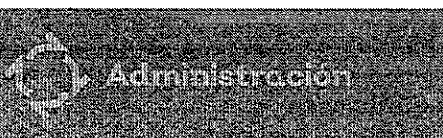
El sistema realiza a través de lectura OCR la validación de los datos biográficos capturados en el módulo de enrolamiento.

Módulo de captura de datos biométricos.

Consiste en una interfaz gráfica (GUI) que se integra directamente a módulo de enrolamiento para la captura de diversas modalidades de datos biométricos, incluyendo:

Huella dactilar:

- Digitalización a través de dispositivos de captura unidactilares y decadactilares.
- Captura de huellas planas.
- Captura de imágenes en formato WSQ, RAW o PNG.
- Verificación de calidad, con posibilidad de detección de número de minucias mínimas.
- Visualización en vivo de las imágenes en proceso de captura.



Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

- Verificación de calidad con algoritmo NFIQ del FBI.
- Algunas funciones dependientes del dispositivo de captura conectado:
 - Verificación de inversión de mano.
 - Verificación de huella viva.
 - Verificación de suplantación de dedo.
 - Resolución de 500 dpi.

Fotografía:

- Digitalización a través de dispositivos compatibles con Canon SDK, DirectX o Twain, entre otros.
- Algoritmos para la detección y reconocimiento facial, que permiten optimizar la toma y dar cumplimiento a estándares internacionales incluyendo ICAO 9303, ANSI INCITS 385-2004 e ISO / IEC 19794-5.
- Soporte a múltiples formatos de salida, incluyendo JPEG, BMP, PNG, TIFF, JPEG 2000.
- Proporciona parámetros para la detección automática de características como:
 - Brillo.
 - Saturación.
 - Rango dinámico.
 - Inclínación de la pose.
 - Obstrucción de ojos.
- Detección de lentes u ojos cerrados.
 - Mirada fuera del angulo.
 - Ojos rojos.
 - Uniformidad del fondo.
 - Foco.
 - Agudeza.
 - Ancho y alto de la imagen.
 - Radio ancho / alto.
- Adicionalmente puede proporcionar un estimado de edad, de detección de género (hombre / mujer).

Firma autógrafa:

- Digitalización a través de diferentes dispositivos.
- Captura en negro o escala de grises.
- Si el dispositivo de captura lo permitiera:
 - Captura de puntos de presión, velocidad de firma y desplazamiento de la pluma, para poder reconstruir la firma con fines forenses o de seguridad.

El **"PROVEEDOR"** adicionará a la toma de biométricos la captura de IRIS de conformidad con lo siguiente:

21

IRIS:

- Captura de 2 ojos de manera simultánea.
- Verificación de calidad (% de ojo capturado).
- Captura de imágenes en formato png., jpeg o bmp.
- Verificación de cumplimiento al estándar ISO / IEC 19794.

Captura de IRIS:

- Basado en el estándar ISO 19794-6 para el intercambio de información de IRIS. Para grabar con formato específico y transmitir la imagen de IRIS con ciertos atributos, que servirán para cualquier motor de identificación biométrica.
- Las imágenes serán de calidad "good" y "very good".
- La distancia de toma de los iris con respecto a la cámara será entre 315 a 345 mm, donde el dispositivo de toma de IRIS estará orientando al usuario con señales de colores de la siguiente forma:
 - Azul, demasiado lejos, deberá acercarse.
 - Rojo, demasiado cerca, deberá alejarse.
 - Verde, esperar un segundo para la toma de los IRIS.
- La toma de IRIS no es mayor de 10 segundos en tiempos normales.
- El espejo parcialmente transparente guiará la colocación del sujeto en dimensiones x-y.
- El led de color en el centro del espejo indicará la colocación de 32 a 35 cm en la dimensión z y corregirá la posición del solicitante.
- Se indicará al solicitante colocar el reflejo de sus ojos en el centro del espejo.
 - Deberá mantener ojos abiertos.
 - Deberá mirar los leds coloreados y mover su cabeza hacia la cámara o lejos de ella según el color mostrado.
 - Deberá detenerse cuando el led esté verde y deberá mantener esa posición durante un segundo para capturar los IRIS.

Middleware de integración biométrica.



Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

Consiste en una interfaz gráfica (GUI) y un conjunto de servicios web para integrar el sistema de enrolamiento a uno o varios motores biométricos.

Su función es aislar la conexión a los diferentes sistemas biométricos, que pueden ser interfaces como:

- MQ.
- FTP.
- ANSI/NIST.
- REST.

Puede realizar las siguientes transformaciones (pero no está limitado a) en archivos biométricos para adaptar a los diferentes motores:

Huellas:

- Recortado
- Centrado
- Crecimiento de dimensiones (de una huella rectangular a cuadrada, etc.)
- Cambio de resolución
- Cambio de formato, incluyendo BMP, RAW, PNG, WSQ.
- Cambio de compresión.
- Evaluación de calidad NFIQ o Propietaria

Rostro:

- Recorte a formato ICAO / ISO-IEC.
- Cambio de formato, incluyendo BMP, JPG, PNG, PNG 2000.

IRIS:

- Recorte de formato ISO/IEC.
- Evaluación de calidad ISO/IEC o propietaria.

Adicionalmente, puede coordinar la ejecución de verificaciones, identificaciones o búsquedas en uno o varios motores biométricos de manera coordinada.

Módulo de impresión.

Proveer las herramientas para el diseño y transformación de datos para la personalización tarjetas CR-80, documentos carta, oficio o de cualquier índole, proporciona una interfaz para administrar los recursos requeridos para la operación del equipo de personalización, incluyendo insumos (Tones, ribbons), tarjetas, material holográfico, material de re-transferencia.

Alguno de los servicios para la personalización de documentos que provee:

- Generación de códigos de barras lineales (CODE93, CODE128, etc.)
- Generación de códigos de barras de dos dimensiones (PDF 417).
- Generación de códigos QR.
- Generación de códigos QR de dos capas.
- Generación de fotografías con efecto fantasma (ghost).
- Generación de fotografías con efecto cameo (eliminación del fondo).
- Generación de imágenes con efecto arcoíris.

Módulo de codificación del chip.

Este módulo tiene la funcionalidad de codificar el chip de acuerdo con el estándar ISO/IEC 18013, usando el protocolo de seguridad BAC perfil 1 o EAC versión 1.

Módulo lectura del chip.

Tiene la capacidad de extraer la información del chip de contacto contenido en las licencias de conducir, que han sido emitidas en los últimos 10 años, adicionalmente a las interfaces con contacto y sin contacto de las licencias de conducir emitidas a partir del segundo semestre del 2018. La información mínima a extraer es: Nombre de la persona, fecha de nacimiento, tipo de licencia, fecha de emisión y vigencia, número de licencia y fotografía. Esta funcionalidad debe estar presente tanto en el Módulo de captura como en el de turnos.

Sistema biométrico de huellas dactilares 1:N

Características:

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

- Comparación "Uno a Muchos", que realiza la identificación de las personas contra los riesgos ya almacenados en el motor biométrico.
- Tiempo de comparación menor a 1 minuto para búsquedas 1:N.
- Verificación de calidad de la huella, generando un mensaje indicando que se ingrese o captura de nuevo la huella mal tomada.
- Cumplimiento a familia de estándares ISO IEC 19794, NIST MINEX MIN:A, ANSI/INCITS 378:2004.
- Formato de exportación CBEFF.
- Compatible con el estándar WSQ del FBI y NIST.
- Arquitectura abierta para intercambio futuro de imágenes y datos con otros sistemas AFIS o similar, así como imágenes tipo JPEG y JPEG 2000.
- La información generada por el sistema biométrico, imágenes de huellas y su codificación de minutiae, deberá estar vinculada o relacionada automáticamente con la información demográfica y morfológica de su dueño en la base de datos.
- La resolución de las imágenes digitales de las huellas deberá ser de al menos 500 pixeles por pulgada.
- Aumento de capacidad, según necesidad, vía equipo de cómputo.
- Aumento de flujos, el sistema podrá adecuarse para procesar flujos más altos, a fin de afrontar futuros aumentos en la demanda de procesamiento.

Módulo de intercambio de información.

Este módulo tiene la funcionalidad de tener intercambio automático con las agencias de seguridad o de información poblacional del estado o federales.

Módulo de evaluación.

Sistema de examen teórico con capacidad de despliegue de contenido multimedia. Permite la presentación de diferentes exámenes en contenido, número de preguntas y orden de respuestas.

Utilizará interfaces con pantalla táctil para facilitar la respuesta de cada reactivo.

Cuenta con un administrador desde el cual se podrán monitorear cada una de las estaciones, así como asignar la estación de evaluación para cada usuario. Permite visualizar en tiempo real el tiempo transcurrido, el número de pregunta en curso, e contenido multimedia para cada uno de los exámenes que se están ejecutando.

Módulo de renovación en línea o vía correo postal o mensajería.

Mediante este módulo el usuario tiene la posibilidad de renovar su licencia mediante una página web o través de las cartas emitidas por el sistema para la renovación de la Licencia de Conducir. 20

Módulo de citas y pre captura en línea.

Mediante este módulo el usuario podrá realizar una cita en el horario y modulo especificado, así como adelantar el trámite realizando el pago y el escaneo de documentos, mismos que serán validados mediante lectura OCR y manualmente para autorizar el trámite requerido. El módulo podrá ser consultado en computadoras de escritorio y dispositivos móviles.

Licencia Digital.

Aplicación para dispositivos móviles Android, que permita la interacción la interfaz de radio frecuencia de la Licencia de Conducir usando la tecnología NFC. La aplicación mostrará la información e imágenes contenida en el chip, usando los protocolos de seguridad establecidos por la norma internacional ISO/IEC 18013, para la lectura y verificación de licencias electrónicas.

- Deberá permitir hacer verificaciones biométricas de identidad por rostro en el dispositivo.
- Deberá mostrar los datos obligatorios establecidos en la norma internacional ISO/IEC 18013, así como la validación del certificado digital y la integridad de la información a través de algoritmos de llave pública y privada.
- Deberá permitir agregar una o varias licencias de conducir pertenecientes a la misma persona, llevando a cabo una verificación biométrica que garantice que el propietario de la licencia es la persona que ésta operando el dispositivo móvil.
- Deberá permitir la verificación de la autenticidad de la licencia electrónica, incluyendo el dispositivo móvil, usando algoritmos HMAC establecidos en el estándar RFC 6238.
- Deberá soportar el envío de notificaciones con información relacionada a la vigencia de licencia de conducción, infracciones y otros trámites asociados a la misma.



Módulo de turnos.

Mediante este módulo el usuario final podrá tomar un turno térmico el cual dependerá si tiene cita, pre captura, renovación, reposición, Adulto mayor, persona con discapacidad, o trámite nuevo de esa manera se ordenará el módulo de emisión, debe ser compatible con el sistema de emisión de licencias con el que cuenta la **"DEPENDENCIA"**.

Integración de un motor de reconocimiento biométrico a través del IRIS.

El **"PROVEEDOR"** implementará un motor de reconocimiento biométrico de IRIS al actual Sistema de emisión de Licencias de Conducir, que integrará los servicios de búsqueda biométrica y este permitirá que no pueda existir una persona con dos identidades distintas.

- Soportará una población de registros con tiempo de respuesta menor a 10 segundos para operaciones de identificación (1:N de individuos).
- Soportará operaciones de verificación (1:1 de individuos).
- Operación con imágenes de iris capturadas con diferentes fabricantes de dispositivos de lectura de IRIS.
- Almacenamiento de imágenes y templates en motores de bases de datos de reconocida marca como Oracle Database, Microsoft SQL Server Y Oracle MYSQL server.
- Cumplimiento a los siguientes estándares biométricos:
- BIOAPI 2.0 (ISO/IEC 19784-1:2006).
- CBEFF.
- ANSI/ INCITS 379-2004.
- ISO/IEC 19794-6 2005.

El **"PROVEEDOR"** será el responsable de suministrar los consumibles para las licencias de conducir para todas sus modalidades.

El **"PROVEEDOR"** deberá contar con una mesa de servicio (MDS) a disposición de los operadores de la **"DEPENDENCIA"** con asistencia personal vía telefónica a través de un número gratuito 800 2526 766 (2kcosmo), para resolver problemas relacionados con el uso del sistema completo de emisión de licencias, como primera instancia para a solucionar situaciones y contingencias presentadas en los sitios de emisión de licencias. Así mismo se brindará una cuenta de correo en donde se podrá levantar un ticket, al cual se le dará atención y seguimiento de inmediato.

La Mesa de Servicios será el primer punto de contacto para el reporte de cualquier incidente, solicitud de servicio, problema o gestión de garantías que se presenten en el proyecto o unidad operativa y que detenga o afecte la operación normal del mismo. Se entenderá como posible afectación, cualquier evento provocado por personal operativo, por equipamiento, sistemas, comunicaciones, consumibles, mermas, fallas eléctricas o cualquier suceso que evite la operación normal. Al momento de reportar el incidente, se proporcionará un número de ticket necesario para el seguimiento y solución del caso. La aplicación de los procedimientos involucra la resolución de problemas del sistema a través de los técnicos de la Mesa de Servicios.

La vía telefónica antes mencionada cubrirá esencialmente los rubros que a continuación se enlistan:

- Soporte al servicio de los equipos de cómputo del sistema de emisión de licencias del estado.
- Soporte al servicio de los servidores centrales del sistema de licencias vía remota y directa.
- Soporte al servicio de software de emisión de licencias de conducir.

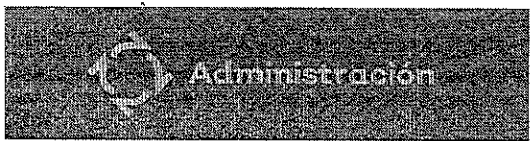
El **"PROVEEDOR"** deberá brindar la atención con personal técnico de lunes a sábado de acuerdo con el horario de atención al público de las oficinas recaudadoras.

Para reporte de incidencias vía correo electrónico, se recibirán reportes los 365 días del año las 24 horas.

El **"PROVEEDOR"** deberá ser el responsable de dar el seguimiento y atención en su propio sistema, apegado a las mejores prácticas de ITIL.

Niveles de Servicios:

- El **"PROVEEDOR"** deberá establecer un horario de atención que cubra el horario de operación de las oficinas de expedición de la **"DEPENDENCIA"**. Cumpliendo como mínimo con una atención de 9:00 hrs. a 6:00 hrs. de lunes a viernes y sábados de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.
- La asignación del ticket de atención se brindará de manera inmediata, para los casos que se reporten vía correo y para aquellos que son reportados por voz, mediante llamada telefónica, el ticket será proporcionado por el agente de servicio de manera obligatoria en el momento de la atención.



Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

- La Mesa de Servicio proporcionará un servicio que permita recibir y atender los reportes bajo los siguientes niveles de servicio:

Problemas, incidentes y/o fallas	Tiempo Atención	Tiempo de Solución
Crítico: Aquel que detiene un proceso vital de la operación de la Secretaría de Transporte.	2 horas	4 horas
Urgente: Aquel que detiene un proceso vital de la operación de la Secretaría de Transporte, cuyo impacto es parcial o existe un procedimiento alternativo que dé continuidad al proceso.	4 horas	16 horas
Ordinario: Aquel que por su condición no impide la continuidad de los procesos.	8 horas	32 horas

El “PROVEEDOR” deberá brindar por lo menos tres mantenimientos preventivos anuales, incluyendo refacciones y sustitución de equipo dañado por equipos de características iguales. Así mismo, contará con un stock de refacciones y equipo suficiente que garantice a la “DEPENDENCIA” la emisión de licencias en forma continua durante los horarios y días establecidos.

Mantenimiento al sistema de licencias de conducir y servidores centrales que incluirá:

- Mantenimiento preventivo en sitio para diagnóstico y prevención de fallos.
- El tiempo de respuesta será no mayor a 2 horas una vez que se recibe la notificación de soporte.
- El tiempo de solución a un problema será no mayor a 32 horas hábiles una vez que se da una respuesta.
- El horario de atención será de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes, sábados y domingos de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.
- Mejora continua del sistema de emisión.
- Administración de ciclo de vida de la información y políticas de retención.
- Gestión de órdenes de trabajo centralizada.
- Mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores y en su caso crecimiento del almacenamiento y registro de AFIS.

Lugares para la prestación del servicio de mantenimiento:

	NOMBRE/ UBICACIÓN	CALLE Y NO.	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1	AHUALULCO	EMILIO CARRANZA 10-A	CENTRO	AHUALULCO DEL MERCADO	46730
2	ATOTONILCO	AV. INDEPENDENCIA S/N PLAZA COMERCIAL DEL VALLE LOCAL 96 Y 97.	UNIVERSITRIA	ATOTONILCO EL ALTO	47750
3	ARANDAS	GOB.FRANCISCO MEDINA ACENCIO N. 469	ARANDAS JAL.	ARANDAS	47180
4	AUTLAN	RAMON CORONA N.78	ZONA CENTRO	AUTLAN	48000
5	CENTRO SUR	PERIFERICO SUR 7835	TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
6	CIHUATLAN	AQUILES SERDAN N. 70-B	CENTRO	CIHUATLAN	48970
7	CIUDAD GUZMAN	COLON N.419	CENTRO	CD. GUZMAN	4900
8	COLOTLAN	CARR. GDL.COLOTRLAN KM.191, EDIF. UNIRSE	COLOTLAN	COLOTLAN	46200
9	LAGO DE CHAPALA (MODULO BASE)	FLAVIO ROMERO DE VELASCO N.405	CENTRO	CHAPALA	45900
10	LAGOS DE MORENO	SAN MODESTO N.50	FRACC. LAS PALMAS	LAGOS DE MORENO	47440
11	LAS AGUILAS	AV.LOPEZ MATEOS SUR N.5150	LAS AGUILAS	ZAPOPAN	45080
12	MASCOTA (MODULO BASE)	MORELOS N.T2-A	CENTRO	MASCOTA	46950
13	OCOTLAN	AV.UNIVERSIDAD N.950	SAN FELIPE	OCOTLAN	47810
14	OFICINA CENTRAL (MODULO BASE)	AV.PROL.ALCALDE 1351	JARDINES ALCALDE	GUADALAJARA	44290
15	PLAZA LAS TORRES	AV.LAZARO CARDENAS Y 8 DE JULIO ZONA M L.8	8 DE JULIO	GUADALAJARA	44910
16	PUERTO VALLARTA	AV. GRANDES LAGOS N.236	PLUVIAL VALLARTA	PUERTO VALLARTA	48312
17	VALLARTA LAS JUNTAS	VENUSTIANO CARRANZA 196 Y MANUEL M. DIEGUEZ 309	LAS JUNTAS	PUERTO VALLARTA	48291
18	TEPATITLAN (MODULO BASE)	BARCELONA N.412	ESPAÑITA	TEPATITLAN DE MORELOS	47600
20	TLAQUEPAQUE	AV. ROALES N.313	LOS MESEROS	TLAQUEPAQUE	45510

af



Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

21	VALLES (AMECA)	CUAUHTEMOC N. 23	ZONA CENTRO	AMECA	46600
22	ZACOALCO DE TORRES	ZARAGOZA N. 175	CRUZ VERDE	ZACOALCO DE TORRES	45754
23	ZAPOPAN	PROLONGACIÓN LAURELES #300 LOC. 65	BELENES	ZAPOPAN	45150
24	PLAZAS OUTLET	CARRETERA GDL-MRL. KM 12.5	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	TLAJOMULCO	45640
25	ZAPOTLANEJO	MACROPLAZA	AV DEL VESTIR 300	ZAPOTLANEJO	45430
26	CHAPALA	CECA DE PASEO RAMÓN CORONA 35	LA CRISTIANIA	CHAPALA	45900
1	KIOSKO 04	AV.ALCALDE 1351	OBSERVATORIO	GUADALAJARA	44266
1	VOLANTA 1	N/A	N/A	N/A	N/A
2	VOLANTA 2	N/A	N/A	N/A	N/A
3	VOLANTA 3	N/A	N/A	N/A	N/A

CANTIDAD DE EQUIPO INSTALADO											
Modulo	Cpu	Monitor	Monitor Touch	Impresora Laser	Impresora Tarjetas (Impresora y Laminadora)	Pad Unidactilar	Pad de Huella	Pad de Firma	Camara	Escaner Documentos	ALL IN ONE
OFICINAS CENTRALES	36	25	15	10	6	14	9	9	9	11	0
LAS AGUILAS	5	5	0	3	2	3	3	3	3	3	0
PLAZA LAS TORRES	5	5	0	4	1	4	3	3	3	4	0
TLAQUEPAQUE	5	5	0	3	1	3	1	1	1	3	0
CENTRO SUR	4	4	0	3	1	3	3	3	3	3	0
VOLANTA 1	4	4	0	2	1	0	1	2	2	0	0
VOLANTA 2	3	3	0	1	1	0	1	1	1	0	0
VOLANTA 3	3	3	0	1	1	0	1	1	1	0	0
AHUALULCO	5	4	1	2	1	2	1	1	1	2	0
ATOTONILCO	4	3	1	2	1	0	2	2	2	2	0
VALLES DE AMECA	5	4	1	2	1	2	1	1	1	2	0
ARANDAS	3	2	1	2	1	2	1	1	1	2	0
AUTLÁN DE NAVARRO	5	4	1	2	1	2	1	1	1	2	0
LAGO DE CHAPALA	9	6	3	3	1	4	4	4	4	4	0
CIHUATLÁN	5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	0
COLOTLAN	3	2	1	1	1	2	1	1	1	2	0
CIUDAD GUZMÁN	6	5	1	2	1	2	1	1	1	2	0
LAGOS DE MORENO	6	4	2	2	1	2	1	1	1	2	0
MASCOTA	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	0
OCOTLÁN	5	4	1	2	1	1	1	1	1	2	0
PUERTO VALLARTA	6	5	1	2	1	2	1	1	1	2	0
VALLARTA LAS JUNTAS	5	5	0	2	2	0	4	4	4	4	0
TEPATITLAN	7	5	2	2	1	2	2	2	2	2	0
ZACOALCO DE TORRES	3	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0
RECAUDADORA	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1
PLAZAS OUTLET	10	7	3	3	2	4	4	4	4	0	0



Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 37/23

CIZ	3	3	0	1	2	2	2	2	2	2	0
ZAPOTLANEJO	11	8	3	0	1	5	4	4	4	5	0

Adicionalmente, el “PROVEEDOR” deberá entregar 60 mil tarjetas de transporte, RFID MIFARE DESFIRE, con UNIQUEID impreso en el lado amarillo de la tarjeta con tipo de letra NUTMEG LIGHT, puntaje 8 en la parte superior derecha con DOD o por medio de laser con una altura de 4mm para el UNIQUEID, con chip NXP MIFARE DESFIRE EV1 o NXP MIFARE DESFIRE EV2 o NXP MIFARE DESFIRE EV3, con estándar ISO 14443-A de 4k con ID de 7 bytes, impresas a dos caras, que retenga la información 10 años soportando 500,000 transacciones de escritura.

Leído que fue el presente ANEXO 1 del contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA” David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	EL “PROVEEDOR” C. Francisco Magaña Arreola, Representante Legal de COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
TESTIGO Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	TESTIGO Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/DASA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS SUS MODALIDADES 2023”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN01/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 24 DE ENERO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

